



# *Resolución Jefatural*

*N° 1934-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF*

Lima, 23 de noviembre de 2022

**VISTOS:**

El Informe N° 3837-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas; el Memorandum N° 1567-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP-UPREC de la Unidad de Presupuesto y Calidad de Gasto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 2434-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y, demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 110294-2022 (SIGEDO) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2022, mediante Resolución Ministerial N° 522-2021-MINEDU, de fecha 21 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 016-2022-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 13 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2022, de la Unidad Ejecutora N° 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022;

Que, con Resolución Jefatural N° 106-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 02 de febrero de 2022, se aprobó la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 336-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 02 de marzo de 2022, se aprobó la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022;

Que, con Resolución Jefatural N° 980-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 18 de mayo de 2022, se aprobó la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 1193-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 16 de junio de 2022, se aprobó la Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022;

Que, con Resolución Jefatural N° 1300-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 06 de julio de 2022, se aprobó la Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022;

Que, con Resolución Jefatural N° 1504-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 22 de agosto de 2022, se aprobó la Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022;

Que, con Resolución Jefatural N° 1630-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 09 de setiembre de 2022, se aprobó la Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022;

Que, con Resolución Jefatural N° 1657-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 13 de setiembre de 2022, se aprobó la Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022;

Que, con Resolución Jefatural N° 1758-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 12 de octubre de 2022, se aprobó la Novena modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 1771-2022-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 19 de octubre de 2022, se aprobó la Décima modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022 del PRONABEC;

Que, con Resolución Jefatural N° 1832-2022-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 07 de noviembre de 2022, se aprobó la Décimo Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022 del PRONABEC;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 1841-2022-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 10 de noviembre de 2022, se aprobó la Décimo Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022 del PRONABEC;

Que, mediante Memorándum N° 1197-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI de fecha 21 de octubre de 2022, la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, solicita a la Oficina de Administración y Finanzas, la contratación denominada "Adquisición de 97 sillas giratorias de metal para el personal de las Unidades de Coordinación y Cooperación Regional a nivel nacional", adjuntando las especificaciones técnicas y pedido SIGA, en atención al Informe N° 3775-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI de fecha 21 de octubre de 2022;

Que, con Memorándum N° 1567-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP-UPREC de fecha 16 de noviembre de 2022, la Unidad de Presupuesto y Calidad de Gasto de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario 2270-2022, por el importe de S/ 88,952.59 (Ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y dos con 59/100 soles);

Que, conforme lo describe el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el numeral 6.2 del artículo

6º señala *“luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, señala *“Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”*;

Que, el numeral 7.5.3 de la precitada Directiva señala que *“Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere”*;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 31.1 del artículo 31 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, *“Las entidades contratan, sin realizar procedimiento de selección, los bienes y servicios que se incorporen en los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco como producto de la formalización de Acuerdos Marcos. A su vez, el numeral 114.1 del artículo 114 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que “la contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contentan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de los recursos”*;

Que, en el marco de la citada normativa, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a través del Informe N° 3837-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UA de fecha 22 de noviembre de 2022, concluye que es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección denominado *“Adquisición de 97 sillas giratorias de metal para el personal de las Unidades de Coordinación y Cooperación Regional a nivel nacional”* por el valor estimado de S/ 88,952.59 (ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y dos con 59/100 soles);

Que, mediante Informe N° 2434-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 23 de noviembre de 2022, se concluye que la propuesta de la Décima Tercera modificación por inclusión del Plan Anual de Contrataciones se encuentra conforme a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, conforme lo describe el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el numeral 6.1 del artículo 6º señala: *“El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la Normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”*;

Que, mediante el literal a) del numeral 1.1 del Artículo 1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 244-2021-MINEDU-VMGI-PRONABEC, del 14 de diciembre de 2021 modificado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 135-2022-MINEDU-VMGI-PRONABEC, la Directora Ejecutiva, como Titular del Programa, delegó a la Directora del Sistema Administrativo III de la Oficina de Administración y Finanzas la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones – PAC; por lo que le corresponde emitir el acto resolutorio respectivo, y;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento, y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la delegación de facultades conferidas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 244-2021-MINEDU-VMGI-PRONABEC modificada con la Resolución Directoral Ejecutiva N° 135-2022-MINEDU-VMGI-PRONABEC;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Décima Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022, de la Unidad Ejecutora 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, del Pliego 010: Ministerio de Educación, incluyendo 01 procedimiento de selección, que se detalla en el Anexo N° 1 adjunto que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento, y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Abastecimiento publique la modificación efectuada a través de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada.

**Artículo 4.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

